



Universidad Nacional de Lanús

007/02

Lanús, 01 MAR 2002

VISTO, el expediente N° 3336/01, de fecha 23 de octubre de 2001, y

CONSIDERANDO

Que la Rectora ha firmado un Memorandum de Entendimiento contacto con el Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP), con el fin de propiciar actividades de interés común;

Que dicho Memorandum tiene el objeto de incorporar a la UNLa. en la Red Nacional de Documentación e Información sobre Administración Pública, coordinada por el INAP, en colaboración con el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo;

Que la mencionada Red tiene como fin impulsar la detección, procesamiento y difusión de los documentos principalmente no convencionales que se generen respecto de la Administración Pública en la Argentina,

Que la Dirección de Asuntos Legales ha realizado la intervención pertinente;

Que en su 1° reunión de 2002, de fecha 13 de febrero, este cuerpo ha tratado el mencionado Memorandum;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 32 inciso o) del Estatuto de la UNLa.;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Refrendar el Memorandum de Entendimiento con el Instituto Nacional de la Administración Pública, que en Anexo se acompaña.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
CONSEJO SUPERIOR

Dr. DANIEL RODRIGUEZ  
CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

ANA MARIA JARAMILLO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

*Universidad Nacional de Lanús*

## MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO

### RED NACIONAL DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

Considerando:

- i) Que la mayoría de los organismos vinculados a la administración pública generan y/o almacenan documentación sobre el tema;
- ii) Que la documentación sobre administración pública está atomizada y dispersa, existiendo una gran concentración en la Capital Federal y una baja difusión hacia el resto del país;
- iii) Que en el Encuentro Bases para establecer la Red Nacional de Documentación e Información sobre Administración Pública se acordó por unanimidad la necesidad de su establecimiento;

El INAP representado por su DIRECTOR DE ESTUDIOS E INFORMACIÓN, LIC. ALBERTO MORAN, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS representada por su RECTORA, DRA ANA MARÍA JARAMILLO, acuerdan el siguiente Memorándum de Entendimiento que especifica los deberes y derechos de cada una de las instituciones representadas como miembros de la Red Nacional de Documentación e Información sobre Administración Pública, coordinada por el INAP en colaboración con el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, para satisfacer el siguiente objetivo básico: Impulsar la detección, procesamiento y difusión de los documentos principalmente no convencionales que se generen respecto de la Administración Pública en la Argentina, respetando el principio de territorialidad provincial de modo de facilitar a funcionarios y especialistas el conocimiento de las experiencias nacionales y provinciales.

1. El INAP, en calidad de Unidad Coordinadora Nacional de la Red, se obliga a brindar los apoyos técnicos y normativos necesarios para el fortalecimiento de las

capacidades institucionales y para la normalización de los procesos técnicos y terminologías en las unidades cooperantes. En tal sentido, se compromete a:

1.1 Desarrollar actividades en la sede del INAP con los siguientes propósitos:

1.1.1 Transferir a las Unidades Cooperantes las técnicas necesarias para el almacenamiento y recuperación de la documentación, sea en forma manual o automatizada, de acuerdo a las condiciones de cada unidad.

1.1.2 Transferir a la Unidad Cooperante normas, procedimientos y/o formatos para la adquisición, descripción, análisis, recuperación, intercambio y difusión de la información.

1.1.3 Proporcionar a la Unidad Cooperante un Tesoro Base especializado en Administración Pública para facilitar el intercambio rápido de la información.

2. El INAP asume las siguientes responsabilidades en relación a la operación misma de la Red:

2.1 Procesar de acuerdo a las metodologías comunes, los documentos producidos sobre administración pública por los organismos aún no integrados a la Red y los que forman parte de su propio acervo.

2.2 Editar y distribuir a las Unidades miembros de la Red un catálogo colectivo de actualización permanente que contenga los datos básicos (descripción bibliográfica, descriptores y resúmenes) aportado por los integrantes de la Red, de modo que cada Unidad tenga acceso a la totalidad del fondo documental que poseen individualmente sus miembros.

3. Las Unidades Cooperantes que subscriben, se comprometen por su parte a:

3.1 Designar a un funcionario de la Institución representada, a fin de que participe en las actividades previstas en el punto 1.1. El funcionario en cuestión será responsable de la transferencia a su organismo de las técnicas utilizadas en la Red que el INAP proporcionará a través del entrenamiento.

3.2 Aplicar los métodos y técnicas de trabajo transferidas por el INAP y/o desarrollar las adaptaciones que sean necesarias, de modo de asegurar el uso de tecnologías compatibles para el intercambio de información.





3.3 Elaborar, en base a las técnicas acordadas, los registros bibliográficos (descripción bibliográfica, indización y resúmenes) que permitan conocer los documentos, especialmente no convencionales, almacenados y/o generados en cada Unidad.

3.4 Proporcionar periódicamente al INAP, en los plazos que se estipulen de común acuerdo, los registros bibliográficos de los documentos, de manera que el INAP pueda programar debidamente la elaboración de los respectivos catálogos colectivos y distribuirlos a los miembros de la Red.

3.5 Proporcionar al INAP y/o a los miembros de la Red que lo soliciten copia de los documentos almacenados en la respectiva Unidad, que hayan sido incorporados a la Red.

3.6 Coordinar y apoyar los esfuerzos de otras instituciones que manifiesten su interés en integrarse a la Red.

4. Cada unidad cooperante financiará las actividades que desarrolle

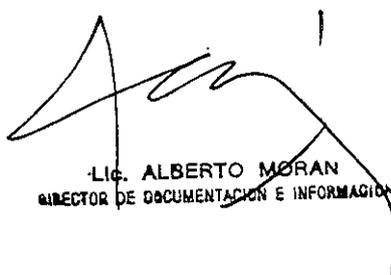
5. Las unidades cooperantes se comprometen a anunciar por lo menos con tres meses de anticipación su intención de dejar de pertenecer a la Red.

6. Junto con la subscripción de este Memorandum se notificará al INAP el nombre del funcionario responsable de la operación de la Red en la respectiva Unidad Cooperante.

7. El presente Memorando es suscrito por la Sra. Rectora de la Universidad Nacional de Lanús, "ad referéndum" de su aprobación por el Consejo Superior de la Universidad, tal como se establece en los artículos 32 inc. O) y 42 inc. J) del Estatuto de la misma

8. Las partes firman dos (2) ejemplares de este Memorando de un mismo tenor y a un solo efecto, fijando para dilucidar las cuestiones que eventualmente puedan producirse entre las partes, a los Tribunales Federales de la Ciudad de Buenos Aires

En la ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de noviembre de 2001.

  
LIC. ALBERTO MORAN  
DIRECTOR DE DOCUMENTACION E INFORMACION

  
ANA MARIA JARAMILLO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS